



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.7.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N° 3645

BUENOS AIRES, 06 JUL 2010

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-021265-09-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DR. LAZAR Y CIA. S.A.Q. e I. solicita la aprobación de nuevas presentaciones de venta para la especialidad medicinal denominada FANALETAS / BENZOCAINA - TIROTRICINA - HEXILRESORCINOL - CLOROFILINA, forma farmacéutica y concentración: CAMELOS BENZOCAINA 10,00 mg - TIROTRICINA 1,00 mg - HEXILRESORCINOL 1,00 mg - CLOROFILINA (COMO CLOROFILINA CUPROSÓDICA) 1,50 mg, autorizadas por el Certificado N° 12.761.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para nueva presentaciones de venta.

Que a fojas 34 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 425/10.

12  
1



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N° 3645

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma DR. LAZAR Y CIA. S.A.Q. e I., propiedad de la especialidad medicinal FANALETAS / BENZOCAINA - TIROTRICINA - HEXILRESORCINOL - CLOROFILINA, forma farmacéutica y concentración: CAMELOS, BENZOCAINA 10,00 mg - TIROTRICINA 1,00 mg - HEXILRESORCINOL 1,00 mg - CLOROFILINA (COMO CLOROFILINA CUPROSÓDICA) 1,50 mg, las nuevas presentaciones de envases conteniendo 6 y 12 CAMELOS y envase con 100 PAQUETES DE 6 CAMELOS CADA UNO, SIENDO ESTE ULTIMO DE USO HOSPITALARIO EXCLUSIVO, además de los aprobados anteriormente.

ARTICULO 2°.- Práctiquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 12.761, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese, gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-021265-09-2

DISPOSICION N°

3645

  
DR. CARLOS GHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.